

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/02/2025. INTERPUESTO POR EL C. IVÁN CARLO AGUNDIS TINAJERO, representante suplente del partido revolucionario democrático de San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** "CG/2025/ENE/10 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL (SIC) DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO E INSCRIPCIÓN VIGENTE ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO"(sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P, a 28 veintiocho de enero del 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 11:42 once horas con cuarenta y dos minutos del día 28 veintiocho de enero del año 2025 dos mil veinticinco, oficio con clave **CEEPC/SE/151/2025** mediante la cual el **Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez**, secretario ejecutivo del **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, rinde **informe circunstanciado** derivado del Recurso de Revisión **TESLP/RR/02/2025** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí** por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/RR/02/2025**, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada **Dennise Adriana Porras Guerrero**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con **Secretario General de Acuerdos** que autoriza, **Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez**. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.